EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de octubre de 2022, se acordó lo siguiente:

"PUNTO QUINTO.-CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO NO PREVISTA EN LAS BASES TRAS CELEBRACIÓN DE PROCESO SELECTIVO.

Dada lectura a la propuesta de la Sra, Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017 se aprobaron las bases para la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal adscrito al Programa para el Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 2 de fecha 3 de enero de 2018.

Visto que en estas bases, no se constituyó bolsa una vez terminado el proceso selectivo, y vista la necesidad de constituir una bolsa para atender a necesidades de provisión, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación., con la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal laboral han superado el proceso selectivo.
Visto el informe de Recursos Humanos de fecha seis de octubre de dos mil veintidós.

ES POR LO QUE VENGO EN PROPONER:

PRIMERO: Aprobar la creación de la bolsa de trabajo, de la plaza de asesor/a jurídica/o del Centro municipal de información a la mujer, junto con las normas de su funcionamiento, las cuales serán las siguientes:

1.1 Esta bolsa de empleo, entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo;

1.2. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

interesado.
A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gelves, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo , teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

1.3 En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 5 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento.

Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa.

1.4 . No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

1.5. Cuando por Incapacidad Temporal, maternidad, excedencia, vacaciones… etc, se requiera la necesidad de sustituir al/la titular de la plaza de asesor/a jurídico/a, se procederá al llamamiento de la persona que integren la bolsa por el orden de puntuación obtenida aplicando, en su caso, los criterios de desempate establecidos a tal efecto, de manera que, de producirse tal situación, será criterio para dirimir el empate el haber obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y de perdurar el empate, la mayor puntuación en el segundo, y de persistir, se resolvería por sorteo.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/la aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

—Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
—Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
—Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cualquier interesado/a integrante de la lista podrá consultar esta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/10/2022 09:35:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La persona candidata que acepte el llamamiento, deberá aportar al Ayuntamiento de Gelves, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.

b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Gelves.

c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Gelves, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.

d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.

b) Embarazo.

c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Gelves en otra categoría profesional.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/10/2022 09:35:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo en el tablón de anuncio del Ayuntamiento así como en el portal de transparencia. En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/10/2022 09:35:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ss2xaoB6N6MDbKEY9MscOQ==		